



carje

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 372/2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República".

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

Que, con resoluciones N° 275/2016, y 335/2016, el Consejo Universitario en sesiones ordinaria de fecha 1 de julio y extraordinaria del 11 de agosto de 2016, aprobó la Reforma Presupuestaria N° 07, presentada por la Dirección Financiera, para realizar los procesos de contratación de los docentes de nivelación.

Que, mediante oficio N° UTMACH-DF-2016-607-OF, de fecha 23 de agosto de 2016, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la UTMACH, informa que:

" Con oficio UTMACH-UPSTO-2016-418-OF de agosto 19 de 2016, la Ingeniera Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, le informa sobre la nueva disposición para plantear los comprobantes de reformas presupuestarias AMPLI y AMP, para ejecutar el proyecto Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, en el cual señala que se utilice en los ingresos el ítem 280101 con la fuente 001 (fiscal) vinculado al RUC N° 1768157600001 que corresponde a la SENESCYT y en los gastos los que correspondan al Proyecto con la Fuente de Financiamiento 001 Fiscales.; que en virtud de que el proyecto de reforma N° 007 aprobado mediante resolución 335/2016



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 372/2016

por el Consejo Universitario en sesión celebrada en agosto 11 de 2016, fue planteada con la fuente 002 Recursos Fiscales generados por la Universidad y según nueva disposición de funcionarios del Ministerio de Finanzas, para que se lo realice con la Fuente 001, solicita considerar el Proyecto de reforma que ha sido elaborado con las partidas respectivas a fin de contar con la autorización de Consejo Universitario para proceder a su trámite ante el Ministerio.

Que, en el transcurso de la sesión, se escuchó las explicaciones de la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, e indicando la necesidad de que éste proyecto de reforma sea considerada y aprobada para realizar los procesos de contratación de los docentes de nivelación., que están avalados por el Convenio suscrito para este fin por la UTMACH y la SENSESYT.

En base a los informes precedentes, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reformar la resolución N° 335/2016 adoptada por Consejo Universitario en sesión de fecha agosto 11 de 2016, con la cual se aprueba la reforma presupuestaria N° 007, cambiando la Fuente de Financiamiento de 002 a 001, conforme lo siguiente.

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 007

INGRESOS

ITEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
280101	001	Del Gobierno Central	303.840.00
TOTAL			303.840.00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 372/2016

GASTOS

<u>PROGR.</u>	<u>PROY.</u>	<u>ACT.</u>	<u>F.F</u>	<u>GEO</u>	<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>INCRE MENTO</u>
Sistema Nacional de Admisión y Nivelación							
82	004	001	001	0701	730221	Servicios Personales eventuales sin Relación de dependencia	1.000.00
82	004	001	001	0701	730303	Viáticos y subsistencias en el Interior	500.01
82	004	001	001	0701	730613	Capacitación a la Ciudadanía en General	243.072.00
82	004	001	001	0701	730606	Honorarios por contratos civiles	21.444.00
82	004	001	001	0701	730804	Materiales de Oficina	10436.66
82	004	001	001	0701	730805	Materiales de Aseo	8.290.72
82	004	001	001	0701	730807	Materiales de Impresión	4.274.00
82	004	001	001	0701	730811	Materiales de Construcción Eléctricos	8.687.50
82	004	001	001	0701	730844	Repuestos para Maquinaria y Equipos.	1.178.00
82	004	001	001	0701	731403	Mobiliario	4.957.11
TOTAL							303.840.00

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 2016

Machala, agosto 29 2016


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH